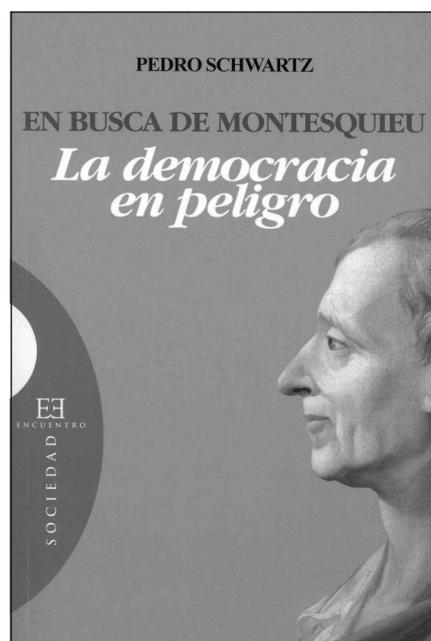


NOTAS CRÍTICAS

EN BUSCA DE MONTESQUIEU: LA DEMOCRACIA EN PELIGRO

Pedro Schwartz
Editorial Encuentro, 2007



Se debe saludar efusivamente la publicación de este excelente libro de Pedro Schwartz, a quien no es exagerado considerar el más insigne representante del pensamiento liberal en nuestro país. En este ensayo, quizá su trabajo más ambicioso y elaborado, reformula los fundamentos del liberalismo clásico y lleva a cabo una apasionada y apasionante defensa de la relevancia actual de estos principios para guiar nuestras sociedades y defenderlas de los múltiples

riesgos que las acechan o las aplastan en el mundo actual.

Inevitablemente, las reseñas de un libro deben tener un cierto aroma agrídulce, deben delatar errores o carencias además de señalar aciertos e innovaciones. Esto es conveniente, no sólo para mostrar que el autor de la reseña ha leído el libro, sino también porque las reseñas equilibradas son las que más incitan al lector a leerlo y las que más ayudan al autor a mejorarlo en posteriores ediciones. Antes de adentrarme en los comentarios críticos, sin embargo, quiero dejar constancia de la excelencia intelectual que rebosan estas páginas. El profesor Schwartz aúna un conocimiento teórico de la economía y del pensamiento político que pocos pueden igualar. Un conocimiento, además, enriquecido por sus experiencias como economista aplicado y como político. Por todo ello, le pide al lector que no permita que nada de lo dicho de aquí en adelante le disuada de leer este libro, tan necesario en el momento actual. Después de leerlo, como decía un poeta inglés, será quizá «un hombre más triste, pero también más sabio».

El liberalismo se articula a través de dos conjuntos de principios. En primer lugar, están los principios que permiten determinar las funciones que competen al Estado; en segundo lugar, los que orientan el entramado institucional mediante el cual el Estado liberal ha de llevar a

cabo las funciones que le son propias. Entre los primeros, el principio esencial es la maximización de la esfera individual de decisión: el Estado no debe impedir que cada individuo use libremente su propiedad, esto es, su capital humano y demás recursos productivos, su propia persona en definitiva, de la forma que estime más conveniente para lograr sus fines, siempre y cuando con ello no restrinja la libertad de los demás. De la aplicación consistente de este principio se sigue que las funciones del Estado se han de limitar a garantizar la propiedad privada, aplicar la ley y velar por el cumplimiento de los contratos, si bien también podría llevar a cabo algunas otras tareas que por diversas razones no pueda realizar la iniciativa privada. Las secciones dedicadas a la defensa de este principio de libertad «negativa», como ha venido a denominarse, frente a las concepciones de la libertad «positiva», la libertad como posesión de más o menos recursos que caracteriza los credos socialdemócratas, ofrecen una vibrante síntesis de los debates doctrinales al respecto. A mi juicio, son las páginas más logradas del libro. Como afirma Schwartz, la aplicación del principio de maximización de la libertad personal excluye del Estado liberal muchas de las funciones llevadas a cabo por el Estado de bienestar; excluye toda una panoplia de intervenciones paternalistas que bloquean la iniciativa privada y adormecen el

sentido de responsabilidad individual, y que, lejos de garantizar la protección que preconizan, son una fuente de ineficiencia e incertidumbre en nuestras democracias.

En cuanto a los principios que delimitan las funciones del Estado, echo de menos en el libro un análisis crítico de las objeciones clásicas al liberalismo clásico para justificar la intervención estatal y constreñir la esfera de elección individual, para restringir lo que se suele denominar libertad económica. La libertad económica, la libertad de los individuos para disponer de su propiedad y de la renta que deriva de la misma como les parezca oportuno en cada momento, la libertad de comprar y vender lo que deseen, de efectuar transacciones mutuamente acordadas, de hacer o deshacer empresas, de elegir libremente su modo de ganarse la vida, es un componente fundamental de la libertad personal; un componente especialmente relevante en las sociedades democráticas avanzadas donde no están en peligro las libertades civiles o políticas. Incluso estas últimas libertades se pueden considerar «económicas», en el sentido de que afectan a la libertad del individuo para usar su capital humano, que bien entendido no es otra cosa que su propia persona, sin restricciones arbitrarias impuestas por el Estado u otros individuos.

Este análisis es necesario porque quizá la amenaza más poderosa que se cierne hoy sobre la libertad

en las democracias avanzadas sea la continua merma de las libertades económicas. La distinción entre las dos concepciones de la libertad es, sin duda, relevante a este respecto, ya que la filosofía igualitaria que emana de confundir libertad con nivel de renta defiende una amplia gama de políticas redistributivas. Pero no basta. Es necesario, además, examinar otras fuentes doctrinales de intervención estatal en la vida económica. Se trata de los, muchas veces supuestos, fallos del mercado en el caso de los bienes públicos, o en presencia de acusadas deficiencias o asimetrías de información entre comprador y vendedor, o ante cuantiosas economías externas de un tipo u otro. Hoy sabemos que varios de estos fallos son más supuestos que reales, sobre todo los que se refieren a la ausencia de competencia perfecta; que cuando existen, el remedio de la intervención estatal es frecuentemente mucho peor que la enfermedad que pretenden curar; y que cuando no es así, en muchas ocasiones, permitir la libre experimentación del mercado es la mejor solución posible. Por eso, una de las mayores amenazas a la libertad económica en nuestras sociedades reside en el Estado regulador; en la profusión de organismos reguladores que, siguiendo criterios supuestamente científicos amparados en los fallos del mercado, emiten innumerables directrices para controlar precios y prácticas empresariales

en múltiples áreas de actividad económica y entrañan limitaciones a la libertad tanto o más preocupantes que las que se derivan del Estado de bienestar. El caso más notorio quizá lo constituya el debate sobre el cambio climático, que habitualmente se presenta como el resultado de un gran fallo de mercado para incorporar al sistema de precios los efectos medioambientales de las emisiones de CO₂. Las propuestas políticas que están cristalizando al socaire de este debate pueden provocar costes económicos que harían empequeñecer los que puedan ocasionar la propia subida de las temperaturas.

Es interesante constatar, por cierto, que tanto los críticos como los defensores de la libertad del mercado invocan o rechazan la intervención estatal apoyándose en criterios de eficiencia económica. Dice Schwartz, haciéndose eco de una noble y venerable tradición, que la libertad se ha de defender por sí misma, porque concede al ser humano la autonomía y responsabilidad que le permiten desarrollar su individualidad sin que otros le impongan la suya, y no porque traiga consigo la prosperidad económica, una consecuencia sin duda muy deseable pero que no constituye la esencia del liberalismo. Sin embargo, cuando Schwartz expone las causas del renacimiento de la filosofía liberal durante el último cuarto del siglo pasado, o cuando alaba y recomienda la segregación del Go-

bierno de instituciones como los bancos centrales, recurre a la mayor eficiencia económica que induce la aplicación de los principios liberales. Lo queramos o no, el futuro del liberalismo depende en buena medida de su superioridad sobre los sistemas alternativos que conceden mayor protagonismo al Estado para satisfacer, con el menor consumo posible de recursos, los deseos y necesidades de los seres humanos, depende por tanto de su mayor eficiencia económica. Acaso por eso las fortunas del liberalismo han ido inseparablemente unidas al desarrollo de la economía. En este sentido, hubiera sido deseable también efectuar un análisis de algunos desarrollos recientes en economía que se proponen superar el enfoque económico neoclásico del comportamiento humano y con ello, en muchos casos, cuestionan la eficiencia del principio de máxima autonomía individual e invitan a la intervención estatal. Me refiero a la aleación de psicología y economía que ha dado lugar a la disciplina conocida como *behavioural science*, de la neuroeconomía y de ese otro híbrido de todo lo anterior denominado teoría de la felicidad. Como en todas las modas, científicas o de otro tipo, hay muchas propuestas en todas estas teorías que el tiempo irá dejando en su lugar. La mayoría de los sesgos cognitivos delatados por estas teorías son anecdóticos y suponen excepciones que no invalidan el modelo de decisión racional, en

contra de lo que reclaman muchos de sus autores. Aun en los casos más llamativos, que se encuentran en el ámbito de las decisiones financieras, no está claro que no existan mecanismos de aprendizaje que permitan paliar y en su momento superar estos sesgos. De forma general, pocos de estos autores se atreven, por el momento, a postular que en los casos de desviación sistemática del modelo de decisión racional, o del modelo de racionalidad limitada, el Estado debe decidir por el individuo o intervenir con intensidad para influir en sus decisiones. En cuanto a la teoría de la felicidad, se puede despachar con una frase: no es misión del Estado hacer feliz a cada ser humano, sino interferir lo menos posible en la persecución por cada cual de su ideal de felicidad. En fin, habría mucho más que decir sobre estos interesantes desarrollos recientes de la economía, pero basten estos abigarrados comentarios para ilustrar las amenazas, también los retos, que los desarrollos de la economía plantean al liberalismo clásico y para animar al profesor Schwartz a que los aborde en posteriores ediciones de esta obra.

Pasando al segundo conjunto de principios, señala acertadamente Schwartz que no podemos dar por sentado la continuidad del progreso que el capitalismo democrático ha mostrado en el mundo a lo largo de los últimos años. De hecho, en muchos países democráticos, tanto de-

sarrollados como en vías de desarrollo, el Estado ha sobrepasado con mucho las limitadas tareas que le encomienda el credo liberal. Según Schwartz, las raíces últimas que alimentan el crecimiento excesivo del Estado y le impulsan a ejercer funciones que deberían dejarse a la iniciativa individual se encuentran en la configuración institucional del poder democrático; más precisamente, en la insuficiente superación de poderes públicos y la defectuosa coordinación entre ellos. En las democracias así constituidas, la opinión de las mayorías deposita un poder excesivo en los Gobiernos vencedores en las contiendas electorales. La opinión de la mayoría, por otra parte, está dominada por instintos comunales, heredados del largo proceso de vida humana en bandadas familiares, que hacen difícilmente aceptables las desigualdades de renta y oportunidades inherentes al orden de mercado e invocan la acción estatal para limitarlas o compensarlas. Los Gobiernos, para retener o recabar su apoyo, no dudan en rebasar los diques que separan los poderes públicos y protegen a las minorías si la satisfacción del clamor popular, el clamor democrático se dice habitualmente, así lo exige.

Para defender a las democracias liberales de estos riesgos, Schwartz propone reforzar la separación de poderes. Más precisamente, recomienda separar radicalmente el ámbito de las reglas constitucionales,

que se deberían acordar por mayorías reforzadas, lo más cercanas posible a la unanimidad, del plano político donde operarían las mayorías resultantes de las contiendas electorales. Hayek, en su obra *Ley, legislación y libertad*, profusamente citada por Schwartz, proponía esquemas similares para resolver el conflicto entre libertad y democracia. Desafortunadamente, como reconoce el propio Schwartz, las democracias que más respetan las reglas constitucionales no han sido capaces de impedir peligrosas derivas estatistas. El caso quizá más paradigmático es el del Reino Unido después de la Segunda Guerra Mundial. El problema reside, en parte, en la inevitable ambigüedad de muchos artículos constitucionales, inevitable porque la ambigüedad es el precio a pagar para conseguir el consenso o unanimidad deseados en la elaboración de dichas reglas constitucionales. Pero, sobre todo, el problema radica en la incapacidad del cuerpo político de cualquier tipo de democracia para resistir la marea de la mayoría cuando ésta ruga y se desborda impulsada por la opinión pública.

Reconociendo la fragilidad de cualquier configuración de las instituciones democráticas para frenar el crecimiento indebido del Estado, si bien algunos diseños son claramente mejores que otros, Schwartz deposita sus esperanzas sobre el futuro del liberalismo en el avance de la mundialización, término que

prefiere a globalización, y en el desarrollo tecnológico, especialmente de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación). Me gustaría equivocarme, pero me temo que peca de optimista. El avance de la mundialización, como el del propio capitalismo democrático con el que ha ido parejo, no está garantizado, como nos muestra contundentemente la historia. El primer proceso de mundialización se interrumpió bruscamente después de la Primera Guerra Mundial, que trajo consigo también el colapso del avance del capitalismo democrático; hoy, casi cien años después, apenas hemos sobrepasado los índices de internacionalización económica alcanzados entonces. En cuanto a la tecnología, las TIC o cualquiera otra, es una variable instrumental que la sociedad utilizará para hacer el bien o el mal dependiendo de su estructura liberal o estatista. Coincido más con Pedro Schwartz en el potencial liberalizador que tiene la segregación de la lucha diaria por el voto de algunas áreas de actuación estatal, traspasándolas a organismos independientes del poder político representado en el Parlamento, como es el caso de la independencia otorgada a los Bancos Centrales en muchos países democráticos. Otro tanto se podría decir de los intentos de establecer reglas para limitar el crecimiento del gasto público, de los déficit presupuestarios o de la deuda pública. Por otra parte, en algunos

casos, el de muchos organismos reguladores, su independencia no impide que se efectúen intervenciones en la vida económica que coartan la libertad y carecen de justificación económica alguna.

Discrepo de Pedro Schwartz cuando reclama un pacto constitucional para fijar los tipos impositivos dejando que la mayoría resultante de las elecciones legislativas decida únicamente la distribución del gasto público. Por un lado, una regla de estas características tendería a fijar los tipos impositivos en sus niveles actuales, que a mi juicio son muy elevados y quizá a juicio de otros sean adecuados o muy bajos. Pero, sobre todo, los diversos tipos impositivos, incluyendo la inflación, son el resultado inexorable de los niveles de gasto público y éste a su vez es la consecuencia de las mayores o menores funciones atribuidas al Estado. Impuestos y gasto público son, en definitiva, la resultante conjunta de la lucha entre los principios de la democracia liberal y la democracia populista. Si se fijan los tipos impositivos sin fijar los gastos públicos, habrá deuda pública o inflación y, antes o después, se quebrará la regla constitucional y habrá subida de tipos impositivos. Sólo si se acota la extensión del Estado, y con ello se frena el crecimiento del gasto público, se podrá impedir que los impuestos alcancen niveles que terminen dejando sólo un poco de calderilla en los bolsillos de los ciudadanos para comprar las pocas cosas que no les

facilite el Estado, erosionándose así la libertad y la prosperidad económica. Corrijo esta última proposición: la eficiencia económica asociada con el liberalismo económico frenará la extensión excesiva del Estado. Cuando el Estado se desborda excesivamente y se atrofia la eficiencia económica se ocasionan crisis económicas severas que sólo se pueden remontar recortando gastos e impuestos. Se corrobora así lo que decía antes, la eficiencia económica es la garantía última del liberalismo, aunque sea una garantía insuficiente para impedir Estados mayores y más intervencionistas que los que defiende el credo liberal.

Para conseguir estos Estados liberales, al final sólo queda una esperanza: que la mayoría de los ciudadanos y los intelectuales que los arengan a través de los medios de comunicación aprehendan, siquiera intuitivamente, los principios económicos de la sociedad liberal a fin de dominar los instintos comunales heredados del largo proceso de hominización. Para ello, es imprescindible la labor de los economistas liberales, no sólo en los enclaustrados recintos académicos sino, de manera especial, en medio del mundanal ruido donde florecen aquellos instintos. Este libro de Pedro Schwartz es una gran aportación a esta labor y merece ser leído con atención por amigos y enemigos del liberalismo. ¡Ojalá que así sea!

José Luis Feito
Economista

THE CONSTITUTIONALIZATION OF THE WORLD TRADE ORGANIZATION.

Legitimacy, democracy, and community in the international trading system

Deborah Z. Cass.
Oxford University Press
2005



THE CONSTITUTIONALIZATION OF THE WORLD TRADE ORGANIZATION

Legitimacy, Democracy, and Community
in the International Trading System

Deborah Z. Cass

Probablemente, uno de los problemas a la vez más interesante y acuciante de nuestro tiempo sea la institucionalización y configuración jurídica de lo que venido a denominarse globalización. Un concepto equívoco y polémico con numerosos enemigos y que si quiere decir algo es el creciente surgimiento de una sociedad de carácter mundial por primera vez en la historia de la Humanidad. Esta sociedad mundial que abarca el globo terráqueo ente-

ro, se configura por la interpenetración e interacción de numerosos agentes, por supuesto y en primer lugar los Estados, pero también las corporaciones y empresas multinacionales o no, las instituciones y organizaciones públicas y privadas universales y regionales, sectoriales, las organizaciones no gubernamentales, la Iglesia y confesiones religiosas, etcétera.

Quizás los entes más avanzados en la creación de esta sociedad mundial sean los de carácter económico y dentro de ellos y muy especialmente los de naturaleza comercial y entre ellos, la OMC.

No es extraño desde esta perspectiva que los estudiosos del Derecho Internacional y singularmente los del Derecho Internacional Económico, se preocupen, cuestionen o aspiren a configurar jurídicamente ese orden económico, esa sociedad universal convencido que la juridificación y el sometimiento a reglas jurídicas, a la par que mejora la eficiencia y eficacia de los agentes internacionales a través del correspondiente incremento de la seguridad jurídica, supone el acta de nacimiento formal de esa deseada cosmópolis.

A responder estas cuestiones haciendo un repaso agudo y brillante en algunos momentos, viene este interesante libro de la profesora de la London School of Economic and Political Social, Deborah Z. Cass, profesora de Derecho formada en Harvard, Melbourne y publicada dentro de la colección Internacional

Economic Law Senes, dirigida por el gran especialista en el GATT e iniciador de la polémica sobre la constitucionalización de la OMC, John Jackson.

A nadie se le escapa la importancia de los temas debatidos para un correcto, legítimo y eficiente orden internacional. Quizás los problemas más agudos de nuestra época, por la encrucijada de temas y concepciones que en se entremezclan: desde la limitación de la soberanía de los Estados, la actuación relevante de los individuos en el orden internacional o la aplicación a este del conjunto de Derechos Humanos, reconocidos por la ONU

También parece que la creación de una institución fuerte, con presencia internacional y dispensador de disciplinas jurídicas, como la OMC, en el estricto campo de las políticas comerciales públicas, ha impulsado esta discusión sobre la eventual constitucionalización de la sociedad internacional comercial.

Tenemos que recordar aquí, el viejo concepto de constitución. Un texto jurídico es una constitución si establece una relación de Derechos y por otra regula una separación de poderes, y esa norma, se erige en la norma jurídica superior e incontestable de una sociedad o colectividad determinada.

En ese sentido, no podemos decir, ni afirmar que haya algo parecido a una constitución en el cuadro de las relaciones económicas internacionales. Además debemos re-

cordar que constitución para ser tal debe responder a una concepción jurídica global. Como señalaba Rossi, a principios del siglo XIX, la constitución, es la cabecera de todos los Derechos sectoriales, ya sea el civil, el jurídico, el administrativo o el laboral. Bajo ningún concepto, una constitución puede ser sectorial.

En este caso, la constitución de las relaciones comerciales internacionales. Por tanto, tendríamos que afirmar con rotundidad, que técnicamente no hay ninguna constitución que rija la vida internacional. Como tampoco es técnicamente constitución, la así llamada constitución europea, tratado internacional que quiere resumir en un texto jurídico único (lo que en sí mismo es loable) el conjunto de tratados que se han ido firmando en lo hoy denominado Unión Europea, desde el Tratado de Roma de 1957. Y eso, que en función de las peculiaridades nacionales de los Estados miembros se ha apelado en muchos de ellos, directamente a los ciudadanos en refrendo para su eventual ratificación. Pero ni así se transmuta un tratado internacional en una constitución, en sentido riguroso. Pues imagínense si no lo hay en una integración económica tan avanzada como la Unión Europea, lo verde que está el tema en el mundo internacional económico. La profesora Cass es consciente de esa situación y dedica uno de sus capítulos, en concreto a resumir el debate sobre la

Constitución. Un estudio de la situación que elude en todo momento el concepto riguroso de constitución y que puede confundir al lector. En ese resumen paradójicamente hay una gran ausencia de teoría constitucional.

Sin embargo, y afirmado lo anterior, el esfuerzo de la profesora y de toda la literatura que comenta es básicamente correcta, con tal que se sustituya la palabra o concepto de constitución por el de institucionalización y juridificación probablemente pasos previos para una posterior constitucionalización.

Tenemos que ser conscientes y en ese sentido la obra que comentamos es una reflexión muy valiosa, que lo que a partir del viejo GATT, supone la aparición de la OMC, como órgano controlador, disciplinador de las relaciones comerciales internacionales, es una auténtica revelación ya que las puras técnicas diplomáticas de negociación en los conflictos han sido sustituidas por un conjunto de regulaciones jurídicas y una más que aceptable juridificación y judicialización de las conductas y actuaciones de los Estados.

En este sentido la instauración de la OMC es una auténtica revolución y un paso cualitativo para la confianza jurídica de una sociedad económica internacional sometida al Derecho, con todas las imperfecciones que se quieran señalar y que son rigurosamente ciertas.

Es tan novedosa la creación de una organización fuerte como la

OMC que no nos llama la atención que hayan provocado el entusiasmo entre los especialistas y que el principal de ellos, el profesor Jackson, ya ha lanzado el debate sobre la constitucionalización. Tampoco nos extraña las fuertes críticas que recibe la OMC en más o en menos, precisamente por este carácter.

La profesora Cass, a partir del debate iniciado por el profesor Jackson, recoge y sistematiza agudamente las tres grandes corrientes en que el debate sobre la constitucionalización (léase institucionalización y juridificación) han provocado en la literatura de las relaciones económico internacionales.

Así, una vez acordado los términos del debate y el propio concepto de constitucionalización en el derecho internacional económico podemos dividir los partidarios de la constitucionalización en tres grandes grupos o corrientes que ella denomina:

- 1) Institutional Managerialism.
- 2) Rights-Based Constitutionalization.
- 3) Judicial Normageneration.

La escuela de Institucional Managerialism tiene como principal representante al iniciador del debate, el profesor Jackson y se fundamenta en la idea de que las grandes instituciones constituyen el corazón del sistema comercial internacional.

El concepto de institución es muy ampliamente definido pero ello supone dotar de unidad y coherencia a la OMC y convierte a esta organi-

zación en un objeto de estudio en sí mismo. No nos cabe la menor duda de la importancia que tiene esta institucionalización, pero ello no lo convierte en una constitución. Es muy llamativa, como señala la profesora Cass, que no haya la menor referencia a ellos en los textos fundacionales de la OMC, ni siquiera en esos textos hay referencia de los principios de gobierno o la relación entre las diversas partes que lo componen ni siquiera hay una norma fundamental en sentido kelseniano Y en este sentido, como recuerda el profesor Tarullo, la aplicación del campo de adhesión de la OMC a más sectores las barreras no arancelarias, por ejemplo la política de subvenciones, que forman parte del concepto de soberanía, implica en los casos de confrontación, crear una gran tensión en el sistema, sin que la existencia de un mecanismo de solución de diferencias que administra la institución es claramente insuficiente para resolver esos conflictos y por tanto se mantiene la tensión entre las diversas políticas nacionales y la integración económica internacional. Ahí está gran parte de los problemas de la institucionalización.

La segunda corriente a la que llama Rights-Based Constitutionalization; su gran gran defensor Ernst Ulrich Petersman para quien lo más importante de la OMC es que ha configurado un conjunto de derechos en el que destaca y como un derecho individual, el derecho a co-

merciar. En definitiva, esta corriente plantea un tema agudo y peliagudo, y bajo su apariencia técnica, con un fuerte componente político, el de los efectos directos del tratado y el derecho de la OMC y su invocación por las personas y los operadores económicos en sus procedimientos judiciales nacionales. No es el momento de entrar en ese apasionante tema del que en gran parte pende una genuina configuración de un orden internacional. Si señalar, como hace la profesora Cass, que en ninguna tabla de catálogos de derechos existen explícitamente mencionado un Derecho individual a comerciar, ni hay un reconocimiento o remisión a la Carta de Derechos de la ONU, como derecho aplicable.

Lo mas que se le puede pedir a esta corriente es que ha contribuido a facilitar que los Derechos nacionales incluidos los regionales o municipales se hagan de conformidad con las reglas de un derecho comercial liberal

Como señala la profesora Cass, es ésta una corriente fuertemente evangélica que parte de una previa concepción no explicitada de permanente oposición entre los fines del individuo y los fines del Estado, no siempre acertado o consistente con la realidad y la experiencia cotidiana, aunque el hecho de plantear el debate en esta perspectiva de los derechos, revela, y es una opinión que compartimos con la profesora Cass, la salud del sistema e incluso seguro que no ha estado ausentes de cam-

LOS LIBROS

bios tan significativos, y sobre el que no se ha llamado la atención suficientemente del órgano de apelación en varios paneles admitiendo la intervención de «amigos» en los procedimientos (por tanto de organizaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales) dicho así como coadyuvantes especiales que transmitan su propia opinión, siempre coincidentes con las del Estado (WT/ DS 58 de 12-10-1998 United Status Import Prohibition of Certain Shrimp and Shriking product y WT/DS 231 de 26-9-2002 de la Comunidad Europea y la Trade Description of sardine).

La tercera corriente estaría representada por la Judicial Normageneration cuyo principal exponente es Joseph Werler que se fundamenta en la existencia del órgano de Apelación en el sistema de solución de diferencias al amalgamar doctrinas constitucionales en la interpretación del tratado, que actúa como norma suprema y porque el propio órgano de apelación tiene en cuenta la interpretación de las órdenes jurídico nacionales a la luz del tratado fundacional.

La principal crítica que le dirige la profesora Cass y que compartimos (es a nuestro juicio la corriente más floja) es que presta una insuficiente atención a la conexión entre legitimidad y constitucionalización y subestima el papel de la política en el proceso. Esto es en el proceso de juridificación excluye el principal representante para bien o para mal, la

política, siempre está presente aunque no se quiera en la interpretación, incluso es el modelo europeo, que el que el profesor Weiler tiene presente en sus ojos.

La profesora Cass, además repasa las principales críticas de los anticonstitucionalistas, que son generalmente los partidarios de las escuelas realistas y de la omnipresencia de la política y las negociaciones diplomáticas que, a nuestro juicio, llevan su parte de razón.

Decíamos que difícilmente podemos admitir que se este constitucionalizando lo que se está juridificando una parte del orden internacional pero éste está iniciando un proceso, que será necesariamente lento, seguro que con paradas y eventuales marcha atrás, pero que sin embargo supone iniciar un camino para la correcta constitución de la sociedad internacional.

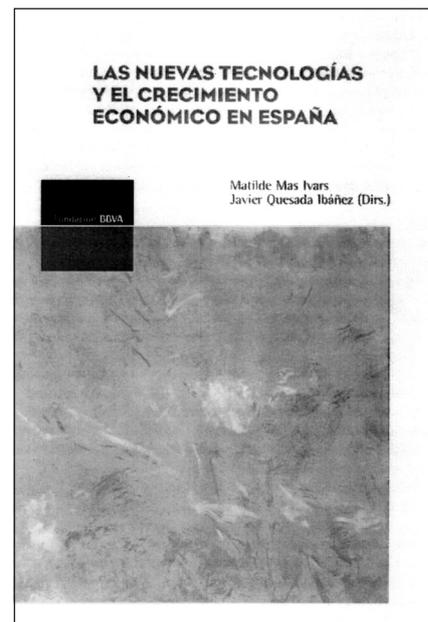
En este sentido estos debates y todas estas doctrinas contribuyen, como dice la profesora Cass, a fortalecer la legitimidad y la participación, por tanto el carácter transparente, abierto y democrático de una relación económico internacional y una recién nacida sociedad internacional. Las dificultades son muchas, el camino largo pero libros como éste contribuyen a andarlo. Ánimo.

Miguel Ángel Díaz Mier
Profesor Titular
Universidad de Alcalá

Antonio M.^a Ávila
TPGA
Universidad Autónoma de Madrid

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ESPAÑA

Matilde Mas Ivars y Javier Quesada Ibáñez (directores).
Fundación BBVA, 2005



Desde hace algunas décadas se ha mostrado interés por analizar los efectos que tienen las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) sobre la sociedad en general, y sobre la economía, en particular. El interés por las TIC radica fundamentalmente en el hecho de que se han producido, transmitido y asimilado con gran rapidez, a diferencia de lo que había sucedido en el pasado con los avances tecnológicos, y han modificado sustancialmente la actividad y relaciones sociales.

En efecto, las TIC han cambiado la forma de comunicarse entre las personas, han facilitado la relación

entre individuos e instituciones, ya sean privadas o públicas, permiten la obtención de una abundante información de una forma rápida y barata y facilitan el comercio y la conexión entre los distintos mercados, entre otras cuestiones. Y en un ámbito más general, cabe suponer que el éxito del proceso de globalización que han venido experimentando las economías en las últimas décadas, a diferencia de los intentos que se produjeron en el pasado, se debe en gran medida, a la proliferación de las TIC. Todo ello, obviamente, supone una serie de implicaciones de índole económica y social que no se pueden obviar.

Asimismo hay que destacar el hecho de que las TIC han sido aceptadas y asimiladas por la mayoría de los países. Su éxito no se debe sólo a las prestaciones y facilidades que ofrecen, sino también a su facilidad de manejo y al empleo generalizado del mismo, y que su no utilización supone un desplazamiento no sólo de las instituciones sino también de los individuos. La utilización de Internet, por ejemplo, no es característica de los países desarrollados o de las empresas. A través de la red, circulan información y contactos de empresas e individuos de prácticamente de todo el mundo, de tal manera que ya prácticamente no existe otro tipo de comunicación. Su no utilización supone en gran medida el ostracismo. E incluso en las relaciones con la Administración Pública se demanda que se agilicen

mediante esta tecnología para ahorrar tiempo y evitar molestias.

Lógicamente, todos los aspectos que hemos indicado generan efectos positivos sobre el crecimiento económico, lo que a su vez redundaría beneficiosamente sobre otros objetivos de política económica. Pero también existen efectos de índole social que hay que conocer, aspectos de los que también se han ocupado los sociólogos, tratando de conocer la manera en cómo la implantación de las TIC afecta al comportamiento y a la actividad de los agentes económicos de un país.

Por otro lado, hay que considerar que no todos los individuos tienen capacidad para utilizar estas tecnologías, ya sea por falta de poder adquisitivo o bien debido a que no disponen de los conocimientos apropiados. Ello supone la existencia de una «brecha digital» que hay que estudiar para conocer las causas por las cuales existe y si, a pesar de su facilidad de utilización, a la que nos referíamos antes, puede existir alguna reticencia o freno que dificulte su difusión.

Por todo ello la información estadística en este ámbito es de especial importancia para poder llevar a cabo los correspondientes estudios comparativos y la publicación que es objeto de este comentario llena un hueco importante en este sentido.

En concreto, el libro está dividido en una introducción, nueve capítulos, y un apéndice en el que se explica el cálculo de las tasas de crecimiento.

El capítulo 1 se centra en el análisis de los efectos que han tenido la TIC sobre la economía y la forma en la que estamos concibiendo la sociedad. Para ello se define lo que se entiende por TIC y se lleva a cabo una clasificación de los productos que se generan dentro de las mismas. En cuanto a los impactos se consideran los referentes a los productores y usuarios, sobre el crecimiento, la productividad y el empleo. Finalmente se exponen las políticas que fomentan estas tecnologías para favorecer el crecimiento económico.

El siguiente capítulo se centra en analizar los aspectos más importantes en lo que se refiere a la inversión en TIC, exponiendo también las características de las bases de datos empleadas para el estudio. Se recoge información estadística no sólo de España sino también de los países de la OCDE. En el caso español se ofrece información por ramas de actividad.

El capítulo 3 estudia los efectos de las TIC sobre la acumulación de capital, utilizando para ello las estimaciones referentes al *stock* de capital elaborado por la Fundación BBVA-IVIE. En este sentido, los autores consideran que la desagregación de los flujos de Formación Bruta de Capital Fijo debe llevarse a cabo por tipo de activos y no por sectores ni por funciones, como consecuencia del rápido crecimiento que han experimentado los activos vinculados a las TIC, que tienen vidas más cortas que los tradicionales.

El capítulo 4 se centra en el estudio del sector que produce TIC en España, que incluye no sólo los productos manufacturados, sino también algunos servicios. La información disponible indica que este sector tiene escasa importancia en nuestro país. Asimismo, se ha llevado a cabo un estudio comparativo con otros países.

Los siguientes capítulos analizan el empleo de las TIC en España, realizando también comparaciones internacionales. El capítulo 5 señala que ya que nuestra economía se caracteriza por la producción de estas tecnologías, los impactos más relevantes por su introducción radican en su utilización por los distintos agentes sociales, individuos, empresas, sistema educativo y Administración Pública, principalmente. Es por ello que se convierten en un elemento esencial para la modernización y desarrollo de la sociedad. El capítulo 6 estudia la aplicación de las TIC en el comercio electrónico, llevando a cabo un estudio de su coste.

La relación entre las TIC y el crecimiento económico en el caso de España es objeto de atención en los dos capítulos siguientes, para el período 1985-2002. En el primero de ellos se hace referencia a factores que son relevantes para el análisis del crecimiento económico, tales como la productividad, la capitalización y la calificación del trabajo.

En el capítulo 8 se estudian las fuentes del crecimiento económico español para el período de tiempo

señalado. Los autores señalan que el hecho de no emplear años anteriores en su estudio, ya que se dispone de información desde 1964, se debe al hecho de que las TIC no suponían un porcentaje significativo en la acumulación de capital en nuestro país. En este sentido, se señala que los factores que han servido de motor para el crecimiento económico español han sido distintos según las etapas consideradas. Las TIC juegan un papel relevante para que el futuro crecimiento de nuestra economía no se base fundamentalmente en la creación de empleo, como ha ocurrido desde 1995, sino también en las mejoras de la productividad. El capítulo se completa con una serie de cuadros en los que se recoge la información estadística sobre la contabilidad del crecimiento y la variación de las fuentes del crecimiento, para el período considerado.

Por último, en el capítulo 9 se exponen las reflexiones finales del estudio.

En definitiva, se trata de un estudio importante que nos ofrece información relevante sobre los efectos y características de las TIC, de gran interés no sólo para los economistas sino también para los sociólogos y todos aquellos que estén interesados en conocer los efectos que se derivan del empleo y de la introducción de estas nuevas tecnologías.

Miguel-Ángel Galindo Martín
Universidad de Castilla-La Mancha

RESEÑAS

BRASIL Y LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO

Emilio Fontela y Joaquín Guzmán (eds.).

Cuadernos del Grupo de Alcántara, número 1.
Universidad de Extremadura,
Servicio de Publicaciones.
2005



La idea de este libro nació en los cursos de verano de 2004 organizados por la Universidad Complutense de Madrid en El Escorial y la Universidad de Extremadura en Alcántara. Ambos cursos versaron, respectivamente, sobre la experiencia reciente brasileña bajo la presidencia de Lula da Silva y el papel que puede desempeñar la economía social de mercado europea en Latinoamérica. La riqueza y calidad de las ponen-

cias presentadas y los intensos debates y controversias surgidos a lo largo de las jornadas han permitido la elaboración de este libro que, bajo el análisis de la realidad brasileña actual como piedra angular, ofrece un marco de análisis riguroso sobre la pobreza y el subdesarrollo internacional. La economía brasileña se caracteriza por una de las distribuciones de renta más desigual del mundo, coexistiendo la pobreza con la riqueza en proporciones y situaciones sorprendentes. Las peculiaridades del gobierno de Lula, su compromiso social y democrático con el pueblo y su invitación a la iniciativa privada para que apoye su proyecto, hacen de la experiencia en curso en Brasil un tema de interés de ámbito mundial. ¿Será capaz el Estado brasileño de conseguir el apoyo de la riqueza local y mundial para afrontar el reto del desarrollo equilibrado y de la erradicación de la pobreza?; para responder a esta y otras preguntas, diez autores, con diferentes puntos de vista a la hora de enfocar propuestas y soluciones, invitan al lector a reflexionar sobre la necesidad de una mayor equidad en el funcionamiento del sistema económico actual marcado por la separación cada vez mayor entre ricos y pobres, entre marginados e integrados.

Los primeros capítulos desarrollan las ponencias realizadas por cuatro reputados analistas brasileños para los mencionados cursos de verano. Su lectura permite extraer una visión detallada de cuál ha

sido la evolución económica y política de Brasil en las últimas cuatro décadas y, en especial, de cuáles son las medidas emprendidas por el actual Gobierno del presidente Lula da Silva.

Con mayor o menor ímpetu, todos los autores consideran que la desigualdad de ingresos es el principal problema económico y social de un país con casi 180 millones de habitantes. Las estadísticas internacionales muestran que la proporción de brasileños pobres es más del doble de lo que se debería esperar dado su ingreso per cápita. Como reflejan acertadamente las palabras de André Urani: *Brasil no es un país pobre, sino un país con muchos pobres*. En este contexto, priorizar la reducción de la pobreza en la economía brasileña significa generar un proceso de desarrollo radicalmente distinto al seguido durante el siglo pasado. No se trata de crecer por crecer, sino de combinar crecimiento económico con reducción de la desigualdad. Por ello, uno de los principales problemas que debe afrontar el gobierno de Lula es la satisfacción de las demandas sociales en un marco político de austeridad presupuestaria y con estructuras poco eficientes, lo que requiere una revisión en profundidad de las instituciones del Estado del Bienestar y una lucha decidida contra la desigualdad.

A tenor de las críticas recibidas, la manera de afrontar este reto parece que no está siendo la más

apropiada. Lo que debía ser una ruptura con el modelo económico liberal y un cambio profundo en la sociedad brasileña se ha traducido, realmente, en un respeto de los compromisos suscritos con el FMI y, por tanto, con la política del anterior gobierno de Cardoso. La falta de un consenso dentro del mismo Gobierno —con estrategias de desarrollo distintas según los Ministerios—, la inexperiencia de la administración central o la fragmentación ideológica en la coalición son algunos de los problemas apuntados por los autores que obstaculizan la aplicación de las medidas de reducción de la pobreza. Así pues, el balance inicial de la política del presidente Lula, aunque positivo desde el punto de vista de la estabilidad macroeconómica, es poco relevante desde el punto de vista de la desigualdad.

No obstante existe voluntad en el ejecutivo brasileño para luchar contra las desigualdades sociales. Así por ejemplo, Paulo Paiva destaca el fomento de un nuevo corporativismo basado en el diálogo entre el Gobierno y el conjunto de la sociedad que tiene como principal expresión el *Conselho de desenvolvimento econômico e social*, un foro de discusión sobre las principales medidas de políticas y de reforma gubernamentales. Esta iniciativa puede llegar a ser una nueva forma de consolidar la democracia mediante la apertura de canales de comunicación y discusión entre la sociedad y el Gobierno que permita, a su vez,

aumentar la —necesaria— eficiencia y efectividad de las políticas públicas tendentes a alcanzar una mayor equidad. Esta visión optimista, se enfrenta al temor expresado por Joaquín Falção que observa una creciente ilegalidad que se extiende por diversos ámbitos de la vida ciudadana y que es consecuencia directa de las crecientes desigualdades y crispación social en su país. Esta elevada ilegalidad actúa como un potente freno para el *entrepreneurship* o actividad empresarial con las consiguientes consecuencias negativas sobre el crecimiento económico y el funcionamiento democrático de las instituciones brasileñas.

Las relaciones comerciales entre España y Brasil son analizadas en el quinto capítulo del libro a partir del estudio desarrollado por las profesoras de la Universidad de Extremadura Raquel González y María Maesso. El Capítulo que lleva por título *Las relaciones comerciales España-Brasil* realiza una exhaustiva aproximación al comercio hispano-brasileño bajo una perspectiva histórica dentro de un contexto marcado tanto por las relaciones bilaterales, como por las relaciones regionales entre la Unión Europea y Mercosur. En términos generales, las autoras exponen que las vinculaciones de España con Brasil han sido distantes, incompletas e insuficientes, si bien, a partir de la década de los noventa los contactos han sido enriquecidos e impulsados. En este

último resultado tiene mucho que ver la firma de acuerdos de colaboración y ayuda que la UE está llevando a cabo con Latinoamérica, en general, y con los países de MERCOSUR, en particular. La problemática del comercio Norte-Sur queda patente cuando analizan la distribución sectorial del comercio entre ambos bloques. El comercio entre la UE y MERCOSUR se caracteriza por su falta de simetría: las principales exportaciones europeas se refieren a los bienes de capital, mientras que las exportaciones latinoamericanas se concentran en las producciones agrícolas. Las autoras consideran que la reducción del llamado «coste Brasil» (determinado por la infraestructura deficiente y otros factores que afectan al rendimiento de la inversión y el coste de hacer los negocios), la estabilidad macroeconómica y la apertura comercial, la diversificación de las exportaciones hacia bienes de alto valor añadido y la mejora de las condiciones de acceso a los mercados para los productos primarios —recientemente discutido en la reunión de la OMC celebrada en Hong Kong—, son las claves para que el economía carioca incremente su participación en el comercio mundial.

En el sexto capítulo *Los puntos débiles de las economías emergentes*, Joaquín Guzmán sitúa el caso brasileño dentro del contexto de las economías emergentes y los círculos viciosos de la pobreza. El autor

plantea el desarrollo económico como un sistema complejo en el que los diferentes componentes de carácter económico están interconectados con otros aspectos sociales y políticos. Para el autor, aunque Brasil se puede caracterizar como una economía emergente, presenta aún algunos estrangulamientos característicos de los países hipodesarrollados (desigualdad de renta y fuertes desequilibrios territoriales, rigidez institucional y corrupción social) que, si se acentúan, podrían frenar y anular el avance conseguido. Las claves para superar esos obstáculos se encuentran en cada una de los vectores estructurales planteados en su modelo analítico. En el vector económico, la inversión extranjera necesita completarse con medidas de carácter endógeno, reforzando su tejido productivo en el estrato de la PYME; en la vertiente social, hay que mejorar la distribución de la renta y dar prioridad a la educación, base fundamental para un modelo de progreso en libertad y equidad; finalmente, en la esfera política se impone la lucha contra la corrupción y la participación cívica en todos los estratos sociales. Sin embargo, el propósito de Guzmán es mucho más ambicioso y plantea una reforma en los propios cimientos de la Ciencia Económica. En la última sección de su exposición el investigador propone situarse en unas coordenadas metaeconómicas como tratamiento de los problemas que sufre Brasil y Latinoaméri-

ca. Este nuevo sistema tiene por objetivo aumentar los niveles éticos en el sistema económico en detrimento del paradigma competitivo impuesto por la globalización. Para lograrlo, propone actuar a través del sistema educativo: la educación es el instrumento que permite una transformación en el nivel axiológico, o conjunto de valores imperantes de la sociedad, que viene a condicionar el resto de la estructura socioeconómica de un país.

Esta propuesta para un cambio de paradigma en el funcionamiento del sistema económico actual realizada por Joaquín Guzmán permite enlazar con los últimos capítulos de la obra en los que se plantean vías alternativas de reforma del proceso de globalización y de las políticas económicas que lo sustentan. La inclusión de estas aportaciones en un libro sobre desarrollo y pobreza resulta ineludible si se tiene presente que la globalización supone unos costos y ventajas no iguales para todos los agentes socioeconómicos, siendo los miembros menos preparados y más débiles los más perjudicados en el ajuste.

En el Capítulo VII *The Regional Dimension*, Yves Berthelot desarrolla una serie de principios para intensificar las relaciones entre las *grandes regiones* y crear una nueva arquitectura institucional internacional. En concreto, Berthelot sostiene que la regionalización internacional (basada en la aparición de grandes áreas de integración económica)

puede limitar algunos inconvenientes de una globalización que está siendo guiada, simplemente, de la mano de los mercados. La tesis que defiende el autor se sustenta en la idea de que las instituciones regionales pueden resultar complementos indispensables para una regulación más humana y civilizada de la globalización en, al menos, cuatro elementos: el hambre, la actividad financiera internacional, el papel de las empresas multinacionales y el desarrollo sostenible.

Por su parte, Otto Hieronymi propone una reforma del modelo actual de globalización ultraliberal mediante la aplicación de los principios de cohesión social y solidaridad explícitos en el sistema social de mercado. Su capítulo, que lleva por título *The Social Market Economy and Globalisation: The Lessons from the European Model for Latin America*, destaca por el profundo análisis realizado sobre los orígenes, características y ventajas de la economía social de mercado. Para el autor, este sistema es el planteamiento más idóneo para alcanzar un crecimiento y eficacia económicos sin olvidar la cohesión y la estabilidad sociales. Hieronymi afirma que es fundamental aumentar la solidaridad internacional y aplicar medidas que faciliten el proceso de ajuste a nivel nacional e internacional.

Estos elementos, son admitidos por la Unión Europea que no sólo participa plenamente en el proceso de globalización, estimulando los

ajustes estructurales generados por las fuerzas del mercado y la creciente competencia, sino que busca sistemáticamente nuevas formas de sustentar la dimensión social de la economía de mercado. Por ello, resulta muy relevante la idea planteada por el autor sobre la aplicabilidad del modelo social-europeo en Latinoamérica, advirtiendo que la situación demográfica, la pobreza generalizada y las enormes diferencias de ingresos pueden acarrear consecuencias desastrosas para estas economías si no se corrigen a corto plazo.

El Capítulo VIII, elaborado por Ramón Casilda, analiza el Consenso de Washington, pieza angular de la política macroeconómica de los países emergentes. Su exposición no sólo permite analizar de forma exhaustiva las formulaciones concretas llevadas a cabo (disciplina presupuestaria, cambios en el gasto público, reforma fiscal, medidas sobre los tipos de interés, etcétera) y sus repercusiones socioeconómicas en Latinoamérica, sino que propone una necesaria reforma del mismo. Por ello, examina con precisión las propuestas en las que se pueden basar dichos cambios entre las que hay que destacar la Cumbre de Monterrey y la Agenda de Desarrollo del Forum de Barcelona. A partir de estas contribuciones, Casilda enumera diez propuestas para reformar del Consenso de Washington entre las que figuran la transferencia de tecnología, las reformas

LOS LIBROS

fiscales para mejorar la distribución de la renta, una política financiera internacional para alcanzar la estabilidad monetaria o la necesidad de un acuerdo sobre la corrupción y difusión de prácticas éticas en las economías.

Finalmente, los organizadores del encuentro en Alcántara, Joaquín Guzmán y Emilio Fontela, se encargan de cerrar la obra con un Epílogo que lleva por título *Towards the Future*. En él, los autores desarrollan una serie de ideas y propuestas que configuran un proyecto de síntesis de los debates que tuvieron lugar en el mencionado curso de verano y que puede considerarse como un nuevo manifiesto para cambiar el devenir actual de la globalización.

En concreto, Guzmán y Fontela proponen dos conjuntos de principios con los mejorar la situación de los países en desarrollo. La primera de estas listas está compuesta por una serie de elementos que configuran una nueva política de desarrollo para una economía social de mercado. La cohesión social basada en la paz y en la solidaridad, la subsidiariedad, la excelencia en la administración pública, la justicia o la educación y la acumulación de conocimiento, son algunos de los doce factores que estos autores consideran clave para la lucha contra las desigualdades económicas. La segunda de las listas está formada por tres principios básicos para una nueva reorganización internacional. El primero de ellos se refie-

re a los contratos mundiales que implican la aceptación de objetivos comunes y responsabilidades por los agentes económicos que intervienen en la globalización, incluidos los gobiernos nacionales y las grandes corporaciones. En segundo lugar, aparece una propuesta tan original como polémica referida a la implantación de impuestos mundiales obtenidos del proceso de globalización en sí mismo mediante gravámenes en las transacciones internacionales o en los derechos del uso del espacio por satélites. Finalmente, consideran necesario garantizar un mínimo nivel de protección social a todos los individuos independientemente de su nacionalidad, raza o religión mediante la creación de un Estado del Bienestar Mundial.

En definitiva, se trata de un libro que invita al lector a reflexionar sobre el futuro, que genera debates y controversias gracias a los múltiples puntos de vistas planteados por sus distintos autores, ajenos en todo momento de fomentar el pensamiento único. Las posibles— y novedosas— vías para cambiar el funcionamiento del proceso de globalización que proponen sus autores hacen que contenga un mensaje esperanzador para el futuro económico de Brasil y del Mundo. Existen vías de maniobra para alcanzar un nuevo marco de relaciones globales basado en el equilibrio entre competitividad y solidaridad. Sin duda, alcanzar un desarrollo social y sostenible para el conjunto de la población mundial (y no sólo

para unos pocos) debe ser el objetivo de esa posible y necesaria reforma. Otro mundo *sí* es posible.

José Fernández Serrano
Universidad de Sevilla

TRANSFORMACIONES LABORALES EN ESPAÑA A XXV años de la Promulgación del Estatuto de los Trabajadores

**Santos M. Ruesga Benito,
Fernando Valdés Dal-Ré
y José María Zufiaur Narvaiza**
Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales, Madrid, 2005.
340 páginas.



En este año 2005 se cumplen 25 años de la promulgación del Estatuto de los Trabajadores, norma que marcó el inicio de la institucionalización del mercado laboral en Espa-

ña, y abrió el camino a un sistema de relaciones laborales democrático, asentando como pilares básicos de la regulación del mercado laboral la protección jurídica de los trabajadores y el diálogo social.

A partir del marco legal definido en el Estatuto de los Trabajadores, en estos 25 años se han producido numerosas e importantes reformas del sistema de relaciones laborales en España, que han ido diseñando un escenario distinto al del punto de partida. A pesar de este proceso de reformas, el Estatuto de los Trabajadores sigue siendo la norma de referencia para el funcionamiento de los mercados de trabajo en España, y seguramente lo seguirá siendo en el futuro en su contenido actual o modificado por sucesivas reformas.

La conmemoración del vigésimo quinto aniversario de vigencia del Estatuto es un momento adecuado para reflexionar y analizar la incidencia de esta norma y sus transformaciones en el sistema laboral español, y en general, para examinar la evolución de las relaciones laborales en España en este período.

En este contexto hace su aparición la publicación *Transformaciones laborales en España. A XXV años de la promulgación del Estatuto de los Trabajadores*, que aborda la repercusión que ha tenido la promulgación del Estatuto de los Trabajadores en el sistema de relaciones laborales en España, así como la incidencia que por extensión ha tenido esta norma sobre la sociedad.

En los textos que conforman este libro se desarrollan diversos análisis que desde distintos enfoques de carácter jurídico, sociológico y económico, interpretan el impacto del Estatuto de los Trabajadores en la vida laboral y social española, desde su promulgación en 1980 hasta la actualidad. En un sentido más amplio, la publicación realiza un repaso a la evolución de las relaciones laborales en España desde diferentes opiniones y perspectivas, analizando los principales aspectos del cambio estructural que se ha producido en el mundo de las relaciones laborales en España en los últimos 25 años, así como los diferentes procesos de transformación que ha experimentado la normativa legal en materia laboral.

Asimismo, el libro contiene una reflexión sobre los problemas actuales y desafíos del sistema español de relaciones laborales como aspectos que tendrán que ser tenidos en cuenta en una futura reforma del Estatuto de los Trabajadores. En definitiva, se señalan los retos a los que se enfrenta el Estatuto como norma reguladora de las relaciones laborales en España, entendiendo que una posible reforma del mismo debe incorporar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del mercado laboral, siendo capaz de resolver no sólo los problemas laborales del momento, sino también de proporcionar herramientas flexibles que permitan a los legisladores hacer

frente a los posibles problemas que vayan surgiendo en el futuro.

Los autores de estos trabajos son académicos y profesionales de reconocido prestigio, expertos conocedores del mercado laboral español, habiendo participado algunos de ellos desde sus respectivas profesiones y responsabilidades tanto en los debates que dieron lugar al Estatuto en 1980, como en los diferentes procesos de transformación que ha experimentado la normativa legal en material laboral desde entonces. En consecuencia, la publicación que se presenta es de acreditado rigor científico y académico, enriquecida con el conocimiento y experiencia que aporta cada uno de los autores.

El libro está compuesto por diecisiete trabajos que se han agrupado en cuatro partes diferenciadas, más un prólogo y un epílogo. La publicación se inicia con una reflexión preliminar sobre la vigencia del Estatuto de los Trabajadores que realiza el actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Caldera. A continuación, en la primera parte del texto denominada «La transición laboral española al hilo del Estatuto de los Trabajadores», se analiza e interpreta las transformaciones ocurridas en el panorama de las relaciones laborales en España en el marco del Estatuto de los Trabajadores. Esta primera parte está configurada por cinco trabajos que abordan el marco político, sindical, sociológico, económico y jurídico, en el cual se han ido desarrollando tanto el origen del Estatuto

LOS LIBROS

como las sucesivas transformaciones que ha experimentado esta norma en sus veinticinco años de existencia. Los textos que componen esta primera parte los firman los autores José María Zufiaur, Luis Enrique Alonso, Fernando Valdés Dal-Ré, Santos M. Ruesga y Jesús Cruz Villalón, todos ellos expertos en temas laborales que cuentan con numerosas publicaciones y estudios sobre el mercado laboral español.

En la segunda parte del libro, que lleva por nombre «Protagonistas del Estatuto de los Trabajadores», se recogen diversos trabajos centrados en la gestación del Estatuto en los años de 1980. Los autores de los textos, José Vida Soria, Nicolás Redondo, Rafael Calvo Ortega, José Antonio Sagardoy y Luis Fabián Márquez Sánchez, participaron desde sus respectivas profesiones y responsabilidades en los debates y en el proceso de concertación que dio lugar en marzo de 1980 al Estatuto de los Trabajadores, previo debate parlamentario y ulterior aprobación en el Parlamento español. Por lo tanto, son textos que suscitan gran interés además de por su rigor académico, por la experiencia que aportan los autores como participantes directos en el proceso de elaboración del Estatuto.

En la tercera parte, «La gestión del Estatuto de los Trabajadores», se hace un análisis de las transformaciones habidas en el ámbito de las rela-

ciones laborales en España y su incidencia en la norma en los veinticinco años de vigencia del Estatuto. Los autores que firman los trabajos son José Antonio Griñán, Antonio Ferrer, Tomás Sala, Francisco González de Lena, Miguel Ángel Malo y Luis Toharia. Los responsables de los textos han intervenido desde su actividad profesional o responsabilidad política o sindical en alguno de los diversos procesos de reforma del Estatuto, con lo cual resulta indiscutible el conocimiento y rigor científico de los temas tratados.

La cuarta parte de la publicación, «El horizonte del Estatuto de los Trabajadores», reflexiona sobre lo que habrá de acontecer al Estatuto en los próximos años. En torno a este tema se centran dos trabajos elaborados, respectivamente, por los secretarios generales de la Unión General de Trabajadores, Cándido Méndez, y de la Conferencia Española de Organizaciones Empresariales, Juan Jiménez Aguilar.

Finalmente, el libro de cierra con un texto elaborado por el Presidente del Consejo Económico y Social de España, Jaime Montalvo Correa, que realiza un breve recorrido por los orígenes y desarrollos más importantes de la legislación laboral española en los últimos veinticinco años, enfatizando el papel clave que desempeña el diálogo social en todo este proceso. Finaliza su refle-

xión con una visión personal de los retos más destacados a los que se ha de enfrentar el Estatuto de los Trabajadores en los próximos años.

En síntesis, el libro que se reseña resulta ser una lectura muy interesante y de gran calidad y rigor académico, que permite conocer desde una perspectiva multidisciplinar la evolución reciente de las relaciones laborales en España teniendo como referencia el marco normativo del Estatuto de los Trabajadores.

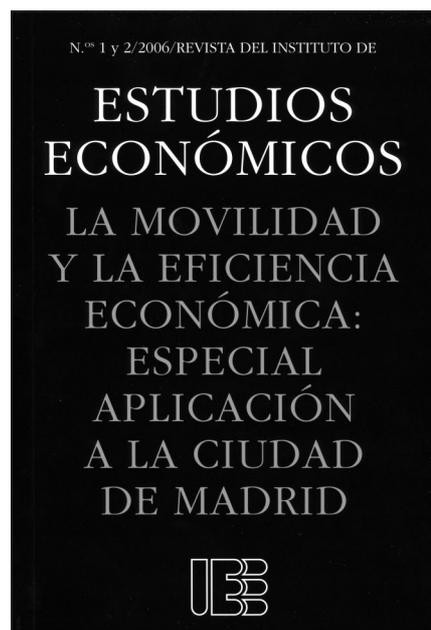
Como conclusión general de la publicación *Transformaciones laborales en España. A XXV años de la promulgación del Estatuto de los Trabajadores*, se insiste en lo acertado del momento para hacer una reflexión sobre el Estatuto de los Trabajadores en estos 25 años de vigencia, analizando la incidencia del mismo en la vida laboral y social española, y los retos a los que se enfrenta como norma reguladora de las relaciones laborales en España.

En definitiva, se trata de un libro de referencia tanto para profesionales que trabajen en asuntos relacionados con el mercado laboral, como para estudiantes de economía y política laboral, así como para todos aquellos interesados en temas de empleo, economía y política en general.

Yolanda García Mezquita
*Técnico de la Comisión Nacional
de la Energía*

LA MOVILIDAD Y LA EFICIENCIA ECONÓMICA: ESPECIAL APLICACIÓN A LA CIUDAD DE MADRID

Revista del Instituto de Estudios Económicos, n.ºs 1 y 2/2006



En este volumen se analizan las características que presenta el patrón de movilidad en la ciudad de Madrid, y su evolución en los últimos años. El problema de la movilidad urbana se estudia recurriendo a las herramientas que nos proporciona la ciencia económica, desde cuya perspectiva debe ser entendido como un problema de desajuste entre la oferta y la demanda, además de un problema de externalidades. El hecho de que el precio por hacer uso de la capacidad viaria, cuya oferta es limitada, sea nulo, unido a que los usuarios no asuman

buna parte de los costes que genera su utilización, y que recaen sobre el conjunto de la sociedad, hace que la demanda sea muy superior al nivel óptimo. Asimismo, se exponen los beneficios de utilizar mecanismos de mercado en la gestión de la movilidad, superiores a otras aproximaciones exclusivamente funcionales.

Uno de los aspectos que más inciden sobre las características que presenta el modelo de movilidad es la estructura urbana. Las pautas de los desplazamientos urbanos en la capital de España han sufrido cambios importantes en los últimos tiempos, como consecuencia fundamentalmente de las transformaciones en la distribución territorial de la ciudad, más concretamente, por los fenómenos de la suburbanización y de la expansión hacia la periferia. La tendencia hacia un modelo urbano más descentralizado y disperso, como consecuencia de la propia dinámica de crecimiento de la ciudad, fenómeno común a las grandes metrópolis europeas, ha incrementado la distancia media de los desplazamientos y, consecuentemente, su duración, al tiempo que ha propiciado cambios sustanciales en la distribución modal de la movilidad, aumentando la importancia del vehículo privado, más competitivo en relación con el transporte público cuanto menor es la densidad de la población.

Los cambios en el patrón de movilidad son el reflejo, por otra parte, de los procesos económicos que

subyacen a los cambios en el modelo territorial de la ciudad, y que se perciben más claramente al analizar la evolución de las características de los desplazamientos por razones de trabajo. Así, en Madrid, cobran cada vez más importancia los viajes entre núcleos urbanos situados en la periferia, e incluso desde la propia capital hacia los municipios de su entorno, destacando especialmente los núcleos situados en la primera corona metropolitana. Este fenómeno refleja el proceso de dispersión de la actividad económica hacia las zonas periféricas, a medida que el elevado grado de concentración en Madrid comienza a generar diseconomías de congestión.

La solución a los problemas de la movilidad debe partir de una visión integral de la misma, por lo que la aproximación a esta cuestión debe realizarse tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, así como desde un planeamiento urbanístico racional y eficiente. Las medidas de oferta pueden seguir una doble vía: la mejora de las infraestructuras —que no significa aumentar de forma constante la capacidad viaria, lo cual, además de inviable, es ineficaz— y la potenciación del transporte público. La necesidad de mejorar e impulsar este último introduce, dentro del ámbito de la gestión de la movilidad, el debate sobre la propiedad pública o privada de las empresas operadoras de este servicio.

Desde el punto de vista de la demanda, la aproximación más racional a la gestión de la movilidad —bajo el enfoque del análisis económico— consiste en tratar de ajustar la demanda a una oferta limitada, y en internalizar los efectos externos negativos que genera el sobreuso del vehículo privado, a través de la imposición de un precio a los usuarios de las vías públicas. Esto se puede instrumentalizar, por ejemplo, mediante la regulación del aparcamiento, que supone el cobro de una tasa por el uso del espacio urbano y la limitación de su duración, así como a través de la introducción de tasas por congestión. Finalmente, la gestión de la movilidad también requiere la integración y la coordinación entre la política urbanística y la política de transportes, de modo que la ordenación urbana y la estructura del territorio se planifiquen teniendo en cuenta las necesidades de movilidad que van a generar, con el objeto de que éstas sean las menores posibles. En síntesis, el modelo de gestión de la

movilidad debe sustentarse sobre los siguientes pilares: la reducción de las necesidades de movilidad mecanizada, la mejora de la oferta de transporte público y la disuasión del uso del automóvil.

También debe analizarse, desde el punto de vista de la racionalidad económica, la política de ayudas a los municipios por parte del Gobierno central para financiar el transporte público. En este sentido, la concesión de dicha ayuda en función del número de habitantes, como se ha propuesto recientemente, en lugar de en función del número de viajeros, cómo se ha hecho hasta ahora, además de no ser equitativo, provocará efectos muy negativos sobre la movilidad, al desincentivar la realización de inversiones por parte de las autoridades municipales o autonómicas destinadas al incremento de la accesibilidad y a la mejora de la red de transporte público.

En conjunto, la gestión de la movilidad, desde la perspectiva de la racionalidad económica, y mediante el

uso de los instrumentos de mercado orientados a actuar sobre los incentivos que guían el comportamiento de los agentes económicos, es la aproximación más completa de las que pueden proponerse, además de un método de gestión mucho más eficiente que el que resulta de otras aproximaciones, como las prohibiciones y las medidas de carácter restrictivo. En este sentido, Madrid constituye un ejemplo de aplicación de criterios económicos y de eficiencia en la gestión del sistema de transporte metropolitano, al apoyarse sobre los tres pilares básicos siguientes: el sistema de integración tarifaria («abono transportes»), el sistema de estacionamiento regulado y los aparcamientos disuasorios. Pese a ello, el modelo de movilidad de la capital de España aún debe afrontar importantes problemas, por lo que sería conveniente profundizar más en el camino de los instrumentos de mercado y estudiar la introducción de medidas que ya se han aplicado con éxito en otras ciudades, como las tasas por congestión.